

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 60 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 marzo 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el oficio consulta del Gobierno civil de Murcia, referente al arbitrio de rodaje y peaje figurados en los presupuestos de Cartagena y La Unión para el año actual:

Resultando que el Gobernador expone: que se han remitido a su Autoridad varios presupuestos, en los que los Ayuntamientos han tenido necesidad de recurrir al arbitrio de que se trata; que entre ellos figuran los de Cartagena y La Unión por cantidad muy crecida; que existen telegramas de este Ministerio prohibiendo la aprobación de estos arbitrios, y suplica se resuelva esta duda que se le ofrece, supuesto que de rechazar el arbitrio en cuestión se han de ofrecer graves dificultades a los Ayuntamientos de referencia para suplirlo con nuevos ingresos:

Considerando que según el artículo 153 de la ley Municipal, a este Ministerio corresponde resolver las dudas y reclamaciones sobre arbitrios y recargos municipales, oyendo al de Hacienda y al Consejo de Estado cuando lo estime oportuno:

Considerando que es indudable la ilegalidad del arbitrio de que se trata, ya que no está comprendido entre los que pueden establecer como ordinarios los Ayuntamientos, según la regla 1.ª del artículo 137 de la ley Municipal:

Considerando que en cambio por la regla tercera del artículo 139 de la propia ley está «absolutamente prohibido» cualquier impuesto que embarace el tráfico, circulación y venta, sean cuales fueren los nombres con que se intentaran establecerlos, como derechos de piso o tránsito, venta o alcabala u otro semejante; y que no cabe dudar que el arbitrio de peaje y rodaje está comprendido en esa prohibición, ya que es, si no el mismo, análogo al de piso o tránsito mencionado concretamente en la citada regla 3.ª, y su exacción ha de embarazar el tráfico y circulación:

Considerando que la base o fundamento que se alega por los Ayuntamientos para el establecimiento de este arbitrio es el uso que se hace por los carros de la vía pública, y este fundamento no puede admitirse, porque para que tengan validez los arbitrios es necesario, según la regla 1.ª del ya mencionado artículo 137 de la ley Municipal, que recaigan sobre un aprovechamiento que no se efectúe por el común de vecinos y del aprovechamiento que trata de gravarse con este arbitrio, disfrutan o pueden disfrutar el común de vecinos:

Considerando que en muchos casos este arbitrio era solamente un pretexto para gravar algunas especies, pues se establecía según las que conducían los carros, lo que tampoco podía admitirse, ya que esto era una manera indirecta, según queda expuesto, de gravar especies, que unas veces estaban exceptuadas de arbitrios y otras resultaban con un doble gravamen:

Considerando que por todo ello se han dictado diferentes Reales órdenes por este Ministerio declarando la ilegalidad del arbitrio en cuestión, entre otras la de 6 de junio de 1914, de acuerdo con el Consejo de Estado, recaída en un expediente de Jerez de la Frontera (Cádiz); la de 4 de abril del mismo año, en un expediente de Badajoz y la de 7 de junio del repetido año en un expediente de Cádiz, ratificándose este criterio del Ministerio por órdenes telegráficas circulares de diciembre de 1914 y noviembre de 1915:

Considerando que a pesar de todo lo expuesto existen algunos Ayuntamientos, como lo demuestra la consulta motivo de este expediente, que insisten en establecer el arbitrio de peaje y rodaje, parece oportuno y necesario dictar una disposición de carácter general ratificando la ilegalidad del mencionado arbitrio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el arbitrio de peaje y rodaje es ilegal, quedando prohibida su exacción; y que a esta declaración se le dé el carácter de general.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1916.—Alba.—Señor Gobernador civil de ..

(Gaceta 11 marzo 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal del Ayuntamiento de esta capital, contra la resolución de este Gobierno civil en el recurso formulado por el gremio de Vaqueros, referente al arbitrio de cinco pesetas por reconocimiento de vacas lecheras que figura en la tarifa 8.^a del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, a fin de que los interesados, en el término de diez días, a contar del de la publicación de la presente, dirijan a dicho Ministerio cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de septiembre de 1910.

Zaragoza, 11 de marzo de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para proveer, mediante oposición, ante el Tribunal designado al efecto, tres plazas de Practicante de Medicina y Cirugía del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia de esta ciudad, dotadas cada una con el sueldo anual de novecientos diez pesetas.

Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en la secretaría de la Excmo. Diputación dentro del plazo de quince días, que finalizará el 31 del corriente mes, a las trece, acompañando los documentos que acrediten ser mayores de 25 años, estar en posesión del título de Practicante o tener aprobados los ejercicios de reválida y observar buena conducta.

Deberán reunir además la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y a fin de comprobarla serán reconocidos por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 13 de marzo de 1916.—El Vicepresidente, Javier Ramírez.— Por acuerdo de la comisión Provincial: El Secretario, José Vidal.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. José Salarrullana de Dios, Alcalde constitucional de la M. B. ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Espinal Serra, con el fin de poder exceptuarse del servicio en filas su hijo Vicente Espinal Blanco, por haber abandonado aquél el domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de José Espinal Serra.

Edad 52 años, de regular estatura, era de oficio labrador, tenía el pelo castaño, usaba bigote, vestía de americana y generalmente llevaba gorra.

Zaragoza, 10 de marzo de 1916.—José Salarrullana.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1915.

(Conclusión.)

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, resolviendo fa-

favorablemente el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra providencia del Sr. Gobernador civil por la cual se declaró nulo el acuerdo referente a la instalación de tres farolas en el camino de las Torres.

Pasar a la Comisión un oficio del Sr. Gobernador civil resolviendo favorablemente el recurso interpuesto por el Gerente de la Sociedad «Minas y ferrocarril de Utrillas», en el sentido de que debe incluirse en el presupuesto para 1916 un crédito de 1.816'63 pesetas a favor de dicha Sociedad.

Quedar enterado de otro oficio de la misma autoridad resolviendo favorablemente el recurso interpuesto por D. Angel Pérez Serrano y otros, en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Junta municipal de 9 de octubre último, y subsistente, en su consecuencia, el de la misma Junta del 5 del mismo mes, que fijó en 1.500 pesetas el sueldo anual de los médicos de la Casa de Socorro.

Continuar sobre la mesa un dictamen informando negativamente una instancia de D. Vicente Gracia y D. Gregorio Vicente, que piden que se rebaje la cantidad que venían obligados a satisfacer por la colocación de aceras en la calle de San Lorenzo.

Conceder licencias para obras.

Expropiar las casas números 3, 7, 9 y 11 de la calle del Conde de Alperche y Sepulcro, 29.

Modificar el carro de la bomba contra incendios.

Autorizar a D. Vicente Alvarez para que pueda hacer el vertido al alcantarillado de la casa núm. 23 de la calle de Dormer.

Relevar de ejecutar la acometida a la red general del alcantarillado la casa núm. 1 del paseo de Sagasta.

Devolver a D. Luis Vicente la cantidad de nueve pesetas pagadas por el arbitrio de agua.

Eximir a D. Mariano Murillo, D.^{ña} Natalia de Acha, D. Venancio Hernández y D. Manuel Puertas, del arbitrio por existencia de pozo negro de las casas números 19 y 21 de la calle de Alcalá, 52 al 58 de la calle de Manuela Sancho, 57 de la de la Manifestación y 4 de la de San Cristóbal, respectivamente.

Aprobar las facturas de la comisión de Gobernación.

Anular los recibos que por el arbitrio por escaparates se presentaron al cobro a D. Pío Hernando.

Aprobar el acta de la subasta de puesto en la vía pública para la instalación de kioscos.

Ceder un terreno en Juslibol a D. Fermín Boné.

Autorizar a D. Santiago González, contratista de la remolda, para que continúe las labores que fueron interrumpidas en el Soto de Almozara.

Prorrogar hasta 31 de diciembre de 1916 el arriendo de un cahiz de terreno en las Balsas de Ebro Viejo al contratista de la limpieza pública.

Aprobar el presupuesto de gastos para el deslinde del monte «Realengo de Villamayor».

Plantar árboles en el patio central de las Casas Consistoriales.

Aprobar un ditamen relativo a la remolda de los árboles del Sotillo de Mariñosa y Sotillo detrás del Pilar.

Anular la concesión hecha a D. Justo Ostaval de un campo en la partida «Val de Acorzaderos», por haber acreditado mejor derecho D. Manuel Benedí.

Autorizar al Sr. Alcalde para nombrar Regidor Sindico para el acto de la celebración de la subasta de aprovechamientos extraordinarios de madora y leña, que ha de verificarse el día 24 de los corrientes.

Aprobar las facturas.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se acordó pasar una a la comisión de Fomento, del Sr. Velilla, relacionada con la colocación de un pilón en mitad de la calle del Rosario, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio de D. Juan Zabía, participando el haber sido nombrado Gobernador civil de esta provincia y ofreciéndose en dicho cargo.

Nombrar a D. José López Flores, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto por el Presidente de la Unión Gremial, contra la tarifa sobre aguas para usos industriales, consignada en el presupuesto municipal para 1916.

Apelar contra la sentencia del Tribunal provincial, en el recurso promovido por el Director de la fábrica del gas, sobre abono de intereses.

Aprobar dos escritos: uno, dando cuenta del resultado de la tercera subasta de aprovechamientos forestales para 1915-1916, y otro, presentando el acta de la subasta celebrada del aprovechamiento extraordinario de leñas muertas en el Vedado de Peñaflo.

Pasar a informe de la Alcaldía una instancia de D. Simón Pardo, solicitando que se le abonen los gastos que le ocasiona el traslado de su establecimiento, que se ve obligado a realizar por servir los intereses municipales.

Continuar sobre la mesa hasta la sesión próxima un dictamen informando negativamente una instancia de D. Vicente Gracia y D. Gregorio Vicente, que piden que se rebaje la cantidad que venían obligados a satisfacer por la colocación de aceras en la calle de San Lorenzo.

Conceder licencias para obras.

Expropiar, con destino a vía pública, el solar núm. 4 de la plaza de las Eras.

Trasladar una farola que existe en la calle de Cerdán.

Arreglar con asfalto el pavimento de la calle del Sacramento.

Ceder a D. Malaquías Gil 10.000 tejas planas por la cantidad de 500 pesetas.

Expropiar la casa núm. 75 de la calle del Portillo.

Autorizar a varios propietarios para ejecutar acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Conceder permiso a D. Benigno Domingo y D. Luis López para instalar el primero dos motores en la calle de Moncayo núm. 7, y el segundo uno en la Avenida de Hernán Cortés, num. 46.

Eximir del arbitrio de pozos negros las casas núm. 18 de la calle de Argensola, la núm. 7 de la de Romea, 10 de la de Perena, 15 de la de las Danzas y 11 de la del Portillo, respectivamente.

Desestimar la instancia de D. Gabriel Erro, que solicita exención de arbitrios de pozos negros por la casa núm. 3 de la calle del Fin.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes: uno, denegando la instancia de Juan Domingo Royo, solicitando exención del arbitrio de pozos negros por las casas números 3, 7, 9 y 11 de la calle del Conde de Alperche y proponiendo modificación del arbitrio por agua y vertido de las casas números 31 y 33 de la calle del Sepulcro.

Conceder la medalla de oro de la ciudad a D. Juan Busset.

Dar las gracias a D. Francisco Lastres, por las palabras de cariño y simpatía para Zaragoza, pronunciadas en el Senado al discutir la ley de construcción de una nueva cárcel.

Aprobar las facturas.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que sea nombrado practicante de la Casa de Socorro, D. Cosme Martín Guiral.

Autorizar a D. Joaquín Horcada y D. Pedro Peira, para colocar anuncios en el Nuevo Mercado.

Ceder en arriendo a D. Francisco Bardají el local núm. 14 del Depósito administrativo.

Aprobar la baja de un caballo propiedad del Sr. Marqués de Huarte.

Prorrogar por todo el año 1916 el contrato celebrado con D. Federico Blanco para el cobro de créditos atrasados que el Estado adeuda al Municipio.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, las reclamaciones presentadas por cédulas e inquilinato.

Celebrar concurso para la enajenación del tamariz existen en la mejana «La Máquina de Alfocea», así como de la de pastos en el Soto de Almozara, mejana «Redonda» de Alfocea y «Fontaneta» de Peñafior.

Ceder una cueva en Peñafior a D. Mariano Murillo, mediante el canon de 250 pesetas anuales.

Autorizar al Excmo. Sr. Capitán General para el relleno de algunas oquedades en el monte de San Gregorio y denegando la autorización que interesa para la construcción de un camino.

Aprobar las facturas.

Dejar sobre la mesa tres dictámenes: uno, proponiendo la prolongación de los jardines existentes en la plaza de Paraíso; otro, para que

se construyan macizos alrededor de los urinarios de la plaza de San Felipe y Cabezo de Buenavista, y otro, sobre lo mismo junto al urinario de la plaza del Portillo.

Se formularon varios ruegos y preguntas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Indemnizar con 1000 pesetas a D. Simón Parado para ayuda de los gastos que le ha originado el traslado de la tienda que poseía en una de las casas expropiadas para apertura de la calle del Portillo.

Aprobar el acta de la subasta relativa a la adquisición de víveres con destino a los asilados de la Casa Amparo.

Interponer recurso contra la resolución de la Administración de contribuciones aumentando el líquido imponible del Nuevo Mercado.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes actual.

Quedar enterado de tres oficios del Sr. Gobernador civil, desestimando los recursos interpuestos por D. Emilio Bayona, D. Angel Laborda y D. Leandro Picazo, el primero contra la capacidad de los Concejales D. Mariano Amada y D. Diego de Funes y el segundo y tercero contra D. Mariano Murillo y D. Modesto Andrés, respectivamente.

Aprobar un dictamen proponiendo continúe el actual contrato con la Sociedad Eléctricas Reunidas, desde el día 1.º de enero de 1916 hasta que se celebre nuevo contrato.

Denegar una instancia de D. Vicente Gracia y D. Gregorio Vicente, que piden que se rebaje la cantidad que venían obligados a satisfacer por la colocación de aceras en la calle de San Lorenzo.

Aprobar el proyecto de reforma del pavimento de la calle de Cádiz.

Volver a la Comisión respectiva los siguientes dictámenes: uno, proponiendo la prolongación de los jardines existentes en la plaza de Paraíso; otro, para que se construyan macizos alrededor de los urinarios de la Plaza de San Felipe y Cabezo de Buenvista; otro, sobre lo mismo junto al urinario de la plaza del Portillo; otro, desestimando la instancia de D. Juan Domingo Royo, solicitando exención del arbitrio de pozos negros por las casas números 3, 7 y 11 de la calle del Conde de Alperche, y otro proponiendo, en virtud de las oposiciones practicadas, se nombre a D. Cosme Martín, practicante de la Casa de Socorro.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a D. Antonio Miguel para cruzar la acera frente a las casas D. Alfonso 1, 3 y 5, con carros cargados de materiales.

Colocar una farola en la calle del Grillo.

Autorizar a varios propietarios para que puedan ejecutar acometidas y vertido al alcantarillado.

Aprobar la lista formada de los que tienen derecho a votar compromisarios para Senadores.

Reformar los cabezudos que representan a los personajes Sancho Panza y su esposa Teresa.

Aprobar las facturas.

Adquirir 1.000 kilogramos de carbón de cok con destino al Matadero.

Modificar el recibo que por el arbitrio sobre anuncios fué presentado al cobro a D. Luis L. Almazán.

Aprobar la relación de reclamaciones sobre cédulas e inquilinato.

Vender las plantas de los viveros municipales.

Aprobar la liquidación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, correspondiente a los deslindes de los montes Realengo de Peñaflor y Verdado de Villamayor.

Enajenar la ramulla procedente de la remolada del Soto de Almozara.

Aprobar las facturas.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones, se acordó pasar a la Comisión una moción del Sr. Galianas para que se gratificase de algún modo a todos los operarios que habían tomado parte en el derribo de casas expropiadas para apertura de la calle del Portillo; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.

Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abrir un crédito en el presupuesto para 1916, de 1.816'63 pesetas a favor del Gerente de la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas.

Consignar en el presupuesto para 1916, 1.500 pesetas como sueldo de cada uno de los médicos de la Casa Socorro.

Aprobar los expedientes de expropiación de las casas: Mayor, 74; paseo del Ebro, 54; Sepulcro, 29, y Conde Alperche, 3, 7 y 11; con lo que se levantó la sesión.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cerveruela que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de marzo de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 10 de marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
19	José Sánchez Agustín.....	»	27	Febrero.	1915	20'80	1'04	21'84
TOTALES						20'80	1'04	21'84

SECCIÓN SEXTA

Alarba.

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, se hallan de manifiesto, así como los pliegos de reparos puestos a las mismas, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos y presentar sus reclamaciones a esta Alcaldía.

Alarba, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Cirilo Peiro.

Ardisa.

Formados los repartimientos substitutivo de consumos y el que sirve para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año actual

de 1916, conforme a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal y disposiciones vigentes, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Ardisa, 9 de marzo de 1916.—El Alcalde ejerciente, Servando Ascaso.

Artieda.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados verificado en este pueblo, el mozo Manuel Lasausa Lera, natural del mismo, hijo de Lorenzo y de María, e

ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía antes del día 19 del actual para ser reconocido y tallado, pudiendo alegar las causas que le impidieran cumplir con el precepto legal de presentación a su debito tiempo y los motivos de excepción a que tenga derecho; bien entendido que de no presentarse para dicho día se le seguirá el expediente de prófugo.

Artieda, 7 de marzo de 1916.—El Alcalde, David Solana.

Borja.

Cumplidos todos los trámites legales a virtud de la falta de comparecencia del mozo que se expresa al final al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 5 de los corrientes, el Ayuntamiento de mi Presidencia le ha declarado prófugo, y en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi Autoridad a fin de ser entregado a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento para que no le pare mayor perjuicio.

A la vez suplico a todas las Autoridades y ruego a los Agentes dependientes de ella procedan a la busca y captura del prófugo, poniéndolo a mi disposición o a las órdenes de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Zaragoza, caso de ser habido.

Borja, 11 de marzo de 1916.—El Alcalde, Rodolfo Araus.

Mozo que se cita.

Núm. 9, José Mariano Abad Gascón, hijo de Mariano y de Juana.

Botorrita.

Por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Botorrita, 10 de marzo de 1916.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Bubierca.

Hasta el día 15 de abril próximo, se admiten en la secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riqueza rústica, urbana y pecuaria, según documentos acreditativos.

Bubierca, 11 de febrero de 1916.—El Alcalde, José Bueno.—D. S. O.: el Secretario, Raimundo Bazán.

Codos.

No habiendo comparecido ante esta Alcaldía los mozos Valero Palacios Miñana, hijo de Clemente y Felicia; Buenaventura Justo Lázaro López, hijo de Juan y Damiana, y Francisco Lázaro Anadón, hijo de Francisco y Valentina; números 6, 3 y 9, respectivamente del sorteo del año actual al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo a ley, se tiene acordado instruirles los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción a las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía antes

del día 22 del corriente; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de ley.

Por todo lo cual ruego, suplico y encargo las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión de los mismos ante mi Autoridad, o de la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Las señas de dichos sujetos se desconocen teniendo noticias extraoficiales de que los primeros han intentado pasar a la República de Francia, y el tercero de que existe en Trem (Lérida).

Codos, 9 de marzo de 1916.—El Alcalde, Elías Camino.—D. S. O., El Secretario, Pedro Beltejar.

Gallocanta.

Fijadas definitivamente con arreglo al artículo 161 de la ley Municipal las cuentas de este Municipio correspondientes a los años de 1914 y 1915, se hallarán expuestas al público, durante las horas de oficina, en la secretaría de la Corporación, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Gallocanta, 6 de marzo de 1916.—El Alcalde, Antonio Pardo Zorraquino.

Grisel.

La cuenta municipal correspondiente al año de 1915, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de esta Corporación, a los efectos reglamentarios.

Del mismo modo se encuentra de manifiesto el padrón industrial para 1917.

Los contribuyentes por rústica y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, pueden presentar las altas y bajas por duplicado en esta misma secretaría hasta el día 1 de abril próximo, con los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales de la Hacienda, para la formación del apéndice que ha de servir de base en los repartimientos de la contribución y listas de edificios y solares para el año de 1917; rogando a los Sres. Alcaldes de Cunchillos, Litago, Lituénigo, Los Fayos, Novallas, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torrellas y Trasmoz, lo hagan saber para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Grisel, 10 de marzo de 1916.—El Alcalde, Miguel Ramírez.

Los Fayos.

Por término de quince días, se hallará de manifiesto al público, el padrón industrial de este término municipal, a los efectos procedentes.

Los Fayos, 11 de marzo de 1916.—El Alcalde, Cayo Navarro.

Lumpiaque.

El repartimiento vecinal sobre la riqueza para cubrir el cupo del Tesoro se encuentra de manifiesto al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose durante dicho tiempo las reclamaciones que correspondan.

Lumpiaque, 9 de marzo de 1916.—El Alcalde, Mariano Alda.

Illueca.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 de los Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Concejales.

- D. José Antonio Gil Alonso.
Antonio Gaspar Urrea.
Santiago Zapata Royo.
Miguel Lecumberri Franco.
Mariano Asensio Joven.
Demetrio Urbano Navarro.
Alvaro Asensio Joven.
Francisco Sancho Fernando.
Daniel Gómez Abad.

Contribuyentes.

- D. Esteban Martínez Gaspar.
Dámaso Vicente de Vera Vicente.
Francisco Sancho Lezcano.
Andrés Constante Gratal.
Zacarías Sánchez Blanco.
Juan Braulio Gaspar.
Francisco Gaspar Sánchez.
Manuel Músquez Asensio.
José María Ballesteros Melús.
Manuel Zabalo Conde.
Miguel Martínez Sánchez.
Pablo Vicente Saldaña.
Francisco Arcos Castillo.
Francisco Saldaña Vicente.
José Fernando Aznar.
Alberto Casbas Ayala.
Gregorio Saldaña Ballesteros.
Manuel Forcén Gaspar.
Babil Vicente Hernández.
Hilario Bartolomé Mercado.
Román Gregorio Lavilla.
Miguel Sánchez Sánchez.
Nicolás Lorenzo Forcén.
León Horno Gaspar.
José María Forcén Navarro.
Roque Navarro Gaspar.
Andrés Asensio Vicente.
Francisco Gomollón Marín.
Crispín Gaspar García.
Manuel Vicente de Vera Vicente.
Macario Alonso Roy.
Valentín Gracia Asensio.
Manuel Bartolomé Marín.
Andrés Marín Sancho.
Valentín Alonso Roy.
Emilio García Aznar.

Illueca, 3 de marzo de 1916. — El Alcalde, José Antonio Gil. — El Secretario, Gabriel Camps.

Mediana.

Durante el plazo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos substitutivo de consumos y el del déficit del presupuesto, ambos para el año actual, en cuyo plazo podrán ser

examinados y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Mediana, 9 de marzo de 1916. — El Alcalde, José Maynar.

Mequinenza.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Manuel Ibarz Paláu, número 25 del sorteo de 1915, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ibarz Paláu, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante mucho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ibarz Paláu, es hijo de Manuel y Teresa, cuenta 33 años, es soltero, labrador, natural de esta villa, de estatura regur, ojos negros, color sano, sin ninguna señal particular.

Mequinenza, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Manuel Soler.

Nonaspe.

Queda expuesto por plazo reglamentario, para los efectos de reclamación en la secretaría del Ayuntamiento, la liquidación general del presupuesto municipal correspondiente al año 1915.

Nonaspe, 10 de marzo de 1916. — El Alcalde, Miguel Franc.

Pinseque.

El reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto formado por la Junta de asociados y Ayuntamiento para el año 1916, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Pinseque, 8 de marzo de 1916. — El Alcalde, Simeón Manero.

Plasencia de Jalón.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, con la dotación de 999 pesetas anuales.

Las solicitudes al Sr. Alcalde, por espacio de ocho días, desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; trascurrido dicho plazo, se proveerá.

Se advierte a los solicitantes, que el que la desempeña interinamente, lo hace a satisfacción de la mayoría de Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Joaquín Gonzul.

Villafranca de Ebro.

Por término de ocho días y en la secretaría del Ayuntamiento, se admitirán a los vecinos y hacendados forasteros, hojas declaratorias de toda clase de riqueza que posean, al objeto de evaluar las que han de servir de utilidades imponibles, al hacer el repartimiento general, para cubrir el déficit del corriente año.

Villafranca de Ebro, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Francisco Aranda.

Hasta el 15 de abril próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos, para hacer las altas y bajas y formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término para el próximo año.

Villafranca de Ebro, 12 de marzo de 1916. — El Alcalde, Francisco Aranda.

Undués Pintano.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1908 y 1909, se hallan expuestas al público, en la secretaría, por quince días, a los efectos de reclamación.

Undués Pintano, 9 de marzo de 1916. — El Alcalde, José Miranda.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Daniel Gracia Val, en causa seguida en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Seis sacos de trigo de monte, de un mismo tipo, de cabida cada uno de un hectolitro; que componen al total tres cahices y dos hanegas y media: valorados los seis sacos en ciento setenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el trigo se encuentra en poder del Alguacil-Consorje de este Juzgado, quien lo exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez de marzo de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — Por orden de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Carenas.

D. Agustín Castejón y Minguijón, Juez municipal de Carenas;

Hago saber: Que no reuniendo los aspirantes las condiciones exigidas por la Ley, se anuncia nuevamente la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

El mencionado cargo es compatible en el de Secretario del Ayuntamiento, por tener este pueblo menos de mil vecinos.

Carenas, once de marzo de mil novecientos diez y seis. — Agustín Castejón.

PARTE NO OFICIAL

Electra del Guadalopec.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social (Sobrarbe, 67), siendo los asuntos a tratar:

Lectura del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1915.

Reparto de los beneficios del mismo.

Elección de los Consejeros que han de reemplazar a los que reglamentariamente les tocan cesar en sus cargos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1916. — El Presidente, José Amorós.

Las Hidro-Eléctricas del Mesa.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, número 8, el 4 de abril, a las diez de la mañana; siendo la orden del día el examen y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1915, y el relevo o reelección de dos consejeros, con arreglo a los artículos 11 y 34 de los Estatutos.

Para la asistencia a la asamblea es indispensable la presentación de las acciones, con arreglo al art. 30 de los mismos Estatutos.

Alhama, 11 de marzo de 1916. — Por el Consejo de Administración: El Presidente, León de Gregorio.

Comunidad Aguas de Ginel.

Conforme al art. 48 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del actual, a las tres de la tarde, salón de sesiones del Ayuntamiento, al objeto de tratar asuntos de interés para la Comunidad.

De no concurrir suficiente número, se celebrará el acto el 31, a igual hora y sitio.

Fuentes de Ebro, 11 de marzo de 1916. — El Presidente, Alejandro Viamonte.